



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JUNIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00092-00
DEMANDANTE : GRAPHIC CITY SAS
DEMANDADO : ANDRES FELIPE RAMIREZ GUTIERREZ, LUIS
EDUARDO PRADA OVIEDO Y JOHN FABIO BARRAGAN
ZAPATA
AUTO SUST. N° : 0240.

Con relación a la solicitud de medida cautelar, el Despacho dispone:

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por el demandante, PRÉSTESE caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(2)

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b7c37b6bd3f3fa5e98bb3b896bdc0d5c93b10598ef492d8eb29031825397a6**

Documento generado en 14/06/2022 08:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>